



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 162-2018-CR/GRL

Huacho, 04 de Septiembre del 2018

VISTO: el pedido del Sr. Jorge Martin Taboada Samanamud, Presidente del Consejo Regional, mediante el cual solicita se lleve a cabo la elección del Consejero Regional que ocupará temporalmente el cargo de Vicegobernador Regional del Gobierno Regional de Lima, en mérito a la solicitud realizada mediante Oficio N°07528-2018-SG/JNE, de la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°111-2018-CR/GRL, de fecha 28 de junio del 2018, el Pleno del Consejo Regional acordó encargar, al Ing. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la Provincia de Canta, el cargo de Vicegobernador del Gobierno Regional de Lima, con las prerrogativas y atribuciones del mismo, por el lapso de 120 días, mientras dure la licencia sin goce de haber, otorgada al Sr. Juan Luis Chong Campana, Vicegobernador Regional de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°139-2018-CR/GRL, de fecha 03 de agosto del 2018, el Pleno del Consejo Regional acordó por mayoría dejar sin efecto, el Acuerdo de Consejo Regional N°111-2018-CR/GRL, a solicitud del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 162-2018-CR/GRL

Provincia de Canta, de la encargatura como Vicegobernador Regional del Gobierno Regional de Lima, ya que por motivos estrictamente personales no podrá asumir dicho cargo.

Que, mediante Oficio N° 07528-2018-SG/JNE, de fecha 22 de agosto del 2018, la Sra. Flor de María Concha Moscoso, Secretaria General del Jurado Nacional de Elecciones, mediante el cual solicita se nombre al consejero regional que reemplazara al vicegobernador por el periodo que dura la licencia otorgada al Sr. Juan Luis Chong Campana, Vicegobernador Regional de Lima;

Que, en Sesión Ordinaria del día 04 de septiembre del 2018, el Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud, Presidente del Consejo Regional de Lima, solicita se lleve a cabo la elección del Consejero Regional que ocupará temporalmente el cargo de Vicegobernador Regional del Gobierno Regional de Lima, en mérito a la solicitud realizada mediante Oficio N°07528-2018-SG/JNE, de la Secretaria General del Jurado Nacional de Elecciones;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 04 de septiembre del año 2018**, en las instalaciones de la sala de sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Boulevard Sáenz Peña N°155, ubicado en la ciudad de Huacho; y con intervención del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostraza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, el Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la Provincia de Huaura, y el Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Consejero Regional por la Provincia de Yauyos, y ; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, al Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Consejero Regional por la Provincia de Yauyos, el cargo de Vicegobernador del Gobierno Regional de Lima, con las prerrogativas y atribuciones del mismo, por el lapso mientras dure la licencia sin goce de haber, otorgada al Sr. Juan Luis Chong Campana, Vicegobernador Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo al Jurado Nacional de Elecciones, a fin de que expida las credenciales que formalicen la referida elección, así como la credencial del Consejero Regional accesitario(a), que se incorporara al Consejo Regional de Lima, para los fines de Ley correspondiente.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 162-2018-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Sr. Nelson Oswaldo Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

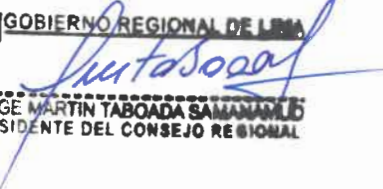
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Sr. Jorge Carlos Núñez Acevedo, Gerente General del Gobierno Regional de Lima, dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y sea publicado en la página web del Gobierno Regional del departamento de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

JORGE MARTÍN TABOADA SAMANILLO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

